

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 68

EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 379 de 2015, instados por el procurador don Alfredo Gil Alegre en nombre y representación de doña Amelia Sarnago Fuentes, contra don Justo Tamayo Chinchilla, en los que se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2016, sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 83 de 2016

En Madrid, a 18 de febrero de 2016.—Don Javier Mauleón Álvarez de Linera, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal, instados por el procurador don Alfredo Gil Alegre, en nombre y representación de doña Amelia Sarnago Fuentes, asistida de la abogada doña Patricia Porras Revilla, contra don Justo Tamayo Chinchilla, rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Alfredo Gil Alegre, en nombre y representación de doña Amelia Sarnago Fuentes, contra don Justo Tamayo Chinchilla a quien condeno a que abone a la actora la suma de 1.500 euros, más sus intereses legales en la forma dicha, con imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber de que contra esta resolución no cabe recurso dada la cuantía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Justo Tamayo Chinchilla y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 18 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia doña Laura Pedrosa Preciado.—En Madrid, a 18 de febrero de 2016.

Conforme lo ordenado en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no ser conocido el domicilio del demandado don Justo Tamayo Chinchilla y encontrarse, por tanto, en ignorado paradero, notifíquese sentencia de 18 de febrero de 2016, dictada en los presentes autos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo a costa del demandante la publicación de los mismos y librando oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID acompañando edicto para la publicación de la resolución, y haciendo entrega del mismo al procurador de la parte demandante para que cuide de su diligenciamiento.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

En Madrid, a 18 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.460/16)

